

día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana 78. Vivienda primero B, en planta primera, con acceso por la escalera 2 del edificio 3 del conjunto de cuatro edificios sobre la parcela número 44 del plan parcial de ampliación de la casa de campo, sector I, polígonos I y II, en Pozuelo de Alarcón, Madrid. Tiene una superficie construida de 167 metros 1 decímetro cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con hueco de ascensor y descansillo de escalera, pasillo distribuidor, hueco de ascensor y vivienda letra A de su planta y escalera; derecha, entrando, con vuelo de la finca sobre la que se levanta; izquierda, con vuelo de la finca de la que se levanta y hueco de ascensor, y fondo, con vivienda letra B de su planta y escalera 3. Esta vivienda tiene como jardín de uso y disfrute privado y exclusivo una superficie de 96 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), finca número 27.174 al tomo 508, libro 501, folio 49.

Valor precio en zona y situación: 36.600.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid: 3.799.920 pesetas.

Justiprecio: 32.800.080 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de mayo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio de 1999, señalándose para todas ellas las once horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2802, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se

alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, Marta Jaureguizar Serrano.—12.541.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 163/1998, a instancia de Fondo de Garantía Salarial de Salamanca, contra «Vertex, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único compuesto por:

Aspirador «Arbo», modelo HVS del año 1984, referenciado con el número 8109, en perfecto estado y en funcionamiento. Valor: 35.000 pesetas.

Silenciador para aspiradoras «Macpi» del año 1984, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valor: 15.000.

Equipo de soldador «Microsaf-3», modelo SEO, funcionando. Valor: 10.000 pesetas.

Estractor de cojines «Snap» del año 1984, funciona. Valor: 10.000 pesetas.

Flejadora «Termulec» y carro 2001 del año 1984. En funcionamiento. Valor: 25.000 pesetas.

Aspirador «Macpi», modelo 609-4 del año 1984, referenciado con el número 14140. En funcionamiento. Valor: 150.000 pesetas.

Compresor «Pack», modelo GA-208 del año 1984, referenciado con el número 706228. Está en funcionamiento pero con más horas de funcionamiento de las aconsejadas. Valor: 250.000 pesetas.

Polipasto y Viga AM de 150 Kg. del año 1984. Funciona. Valor: 25.000 pesetas.

Aspirador «Afrutto», del año 1984, en un estado aceptable. Valor: 750.000 pesetas.

Embloradora «Mural Dem», modelo N-600 del año 1984. En funcionamiento. Valor: 150.000 pesetas.

Máquina de etiquetar «Wan» del año 1986, referenciada con el número 100220. En perfecto funcionamiento. Valor: 500.000 pesetas.

Máquina de etiquetar «Metto», modelo 18-32 RD del año 1987. En perfecto funcionamiento, pero existen dificultades para encontrar etiquetas para ella. Valor: 35.000 pesetas.

Máquina de enumerar, modelo 1832 PA del año 1989. Funciona. Valor: 35.000 pesetas.

Sierra «RIBA», modelo R-120 del año 1989. En perfecto funcionamiento. Valor: 450.000 pesetas.

Máquina de grapar, modelo TEX-33 del año 1990, referenciada con el número 1889. Esta averiada. Valor: 2.000 pesetas.

Estabilizador eléctrico, modelo 100-HSA del año 1990. En aceptable estado. Valor: 25.000 pesetas.

Grapadora recta del año 1991. Averiada. Valor: 1.000 pesetas.

Máquina adhesivo «SM», con doble cara del año 1992. Averiada. Valor: 1.000 pesetas.

Cepillo aspirante del año 1992. En funcionamiento. Valor: 250.000 pesetas.

Pistola quitamanchas «Chapin», modelo TEX-3 del año 1992. Averiada. Valor: 5.000 pesetas.

Del inventario que se me ha proporcionado faltan o no existen las piezas que no están tasadas y que son las siguientes:

Máquina de grapar «Matic», modelo TEXN-419. Afilador «Fan-76» del año 1984.

Pistola «Cahmpion», modelo TEX-2, número 813 del año 1984.

Grapadora «Tex-33», número 106 del año 1984.

Esmeriladora «Black Decker» del año 1984.

Grapadora «Bates», modelo L-19, número 1058 del año 1984.

Tacómetro, modelo ATH 7M del año 1984.

Grapadora «Tex-33» del año 1985 referenciada con el número 1352.

Cepillo eléctrico «Rowenta» del año 1986.

Trazador de agujas, modelo 1146 del año 1987.

Grupo de vapor «Gamma», modelo 400.00 del año 1988.

Máquina «Gripp Dennsin» del año 1988.

Estabilizador eléctrico, modelo 100-HSA del año 1991.

Grapadora «Navets» del año 1991.

Prescindidora «Roca» del año 1991.

Alimentador «Pulsar», modelo SV9 900 VA.

Tijera «Chickadee», modelo D2 del año 1994.

Valoración total de la maquinaria auxiliar: 2.724.000 pesetas.

Instalaciones:

I. Instalación eléctrica, compuesta por:

Centro de distribución.

Transformador «Jara», tipo 260-24 de 3500.

Condensadores.

Tendido e instalación en la fábrica de fuerza y alumbrado.

Aparatos varios, lámparas, pantallas, etc.

Valoración del total de la instalación eléctrica: 10.000.000 de pesetas.

II. Instalación de aire comprimido, compuesta por:

Compresor de aire «Atlas-Copco», tipo 6A-288.

Compresor de aire «Atlas-Copco», tipo 6A-22.

Instalación de distribución de aire en las naves, así como de su recuperación.

En perfecto funcionamiento y con pocas horas de funcionamiento.

Valoración del total de la instalación del aire comprimido: 1.500.000 pesetas.

III. Instalación de secado al aire, compuesta por:

Equipo «Atlas-Copco», modelo FD-63.

Secador «Fisac».

Instalación en naves.

Toda la instalación en perfecto funcionamiento.

Valoración del total de la instalación de secado al aire: 1.500.000 pesetas.

IV. Instalación de vapor, compuesta por:

Caldera «Mercire-Sulzer», tipo DEP de 13 Kg/cm de presión y producción de 1.200 Kg/h referenciado con el número 148 DF del año 1978.

Quemador «Dertle».

Depósito de recuperación.

Calderín.

Depósito nodriza de 500 litros de.

Distribución y recuperación en naves.

Valoración del total de la instalación de vapor teniendo en cuenta que según últimas pruebas a que fue sometido funciona al 98 por 100: Valorado en 5.500.000 pesetas.

V. Instalación de aire acondicionado, compuesta por:

Compresor de 90.000 frigorías.

Torreta de refrigeración «Hushon».

Cinco aparatos de refrigeración «Tifón» de 12.000 frigorías.

Dos aparatos de refrigeración «Tifón» de 15.000 frigorías.

Valoración total de la instalación de aire acondicionado que está en perfecto funcionamiento: 5.000.000 de pesetas.

VI. Equipo de diseño, compuesto por:

Ordenador «Hawarld Packed», modelo Vectra 386/525, con una pantalla (en el inventario figuran dos pantallas) y una impresora.

Póster para la realización de los patrones G6T.

Programas informáticos de diseño.

Valoración total del equipo de diseño que está en perfecto funcionamiento: 500.000 pesetas.

VII. Plataforma elevadora de 1000 Kg. «Volver» e instalación:

Valoración total teniendo en cuenta que está en perfecto estado de funcionamiento: 400.000 pesetas.

VIII. Plataforma elevadora de 500 Kg. e instalación:

Valoración total teniendo en cuenta que está en perfecto estado y funcionamiento: 300.000 pesetas.

IX. Montacargas de 1000 Kg. e instalación:

Valoración total estando en pleno funcionamiento: 400.000 pesetas.

X. Centralita de teléfonos «Diana», modelo Modular 8/32 del año 1994:

Valoración total estando en perfecto estado: 150.000 pesetas.

Valor total de tasación: 27.974.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en primera subasta el día 3 de junio de 1999, y en segunda subasta y tercera, en su caso, los días 1 de julio y 27 de julio de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las once, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la sala de vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y

costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/163/98 de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y, caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don Juan Olleros Delgado, representante de la empresa, con domicilio en travesía del Collado, sin número, Bejar.

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 10 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—12.288.

VALLADOLID

Edicto

En los autos de ejecución número 222/1992 y acumuladas UMAC, sobre despido (indemnización de salarios de tramitación), seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, por don Jesús García López y otros, contra «Meseta, Sociedad Anónima», por el Magistrado-Juez de esta provincia, se ha acor-

dado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados a la deudora:

Una máquina rayadora, de marca «Mecagraf» («Gerona»), de 4,60 metros de longitud, sin contar la salida, con motor «Vascat, Sociedad Anónima», número 1805, de 7,5 CV, de una bobina flexo.

Valorada en 2.853.000 pesetas.

Una máquina rayadora, de marca «Mecagraf», de 6,40 metros de longitud, sin contar la salida, de dos bobinas flexo.

Valorada en 3.228.000 pesetas.

Una máquina encuadernadora, marca «Bielomatik», modelo P112, número 196.

Valorada en 138.230 pesetas.

Una taladradora de cuatro taladros, es de marca «Constantin Hang», tipo 106DTKI, número 92037.

Valorada en 171.176 pesetas.

Un tren de empaquetado por soldadura, de marca «Soldi», tipo MA211, número 16, de 380 V y 7 amperios, con control de soldadura y con horno de secado, marca «Soldi», tipo MA450, número 614.

Valorada en 392.326 pesetas.

Una máquina flejadora, de marca «Pack Band», modelo SP-505, matrícula 32904, y es una máquina semiautomática para fleje de plástico.

Valorada en 122.238 pesetas.

Una máquina flejadora, de marca «King Pin Strapping Machine», de la casa King Pin Packing Machinery, es una máquina semiautomática para fleje de plástico.

Valorada en 128.786 pesetas.

Una máquina cortadora de puntas, marca «Karl Tränklein GmbH-Bernstein», modelo EK-D 100, número de máquina 3739.

Valorada en 118.200 pesetas.

Una afiladora de cuchillas, de marca «Remsa», modelo V164, serie 515900, y número 52.

Valorada en 48.000 pesetas.

Una máquina plana tipográfica, marca «Heidelberg», de 56×77 centímetros.

Valorada en 440.742 pesetas.

Total suma valoración: 7.640.698 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de «Meseta, Sociedad Anónima», y se venden para pagar a don Jesús García López y otros la cantidad de 83.000.672 pesetas, más 16.600.134 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 6 de mayo de 1999, a las trece horas; para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 31 de mayo de 1999, a las trece horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1999, a las trece horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de este Juzgado; advirtiéndose que la segunda y tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Dichos bienes se hallan en poder de la Sindicatura de la quiebra de «Meseta, Sociedad Anónima», estando éstos ubicados en la calle Vázquez de Menchaca, parcela 129, polígono «Argales», de Valladolid, siendo depositarios de los mismos los Síndicos.

Para participar en la subasta habrá que depositar, previamente, el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500